

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 7 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 213/2012. (PP. 1433/2014).

NIG: 1808742M20120000199.

Procedimiento: Juicio Ordinario 213/2012. Negociado: FH.

De: Hilti Española S.A.

Procuradora: Sra. Isabel Aguayo López.

Contra: Don Francisco Tomás Anguita Trujillo.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Ordinario 213/2012 seguido a instancia de Hilti Española, S.A., frente a don Francisco Tomás Anguita Trujillo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 128/13.

En Granada, a 2 de mayo de 2013.

Vistos por mí, Enrique Sanjuán y Muñoz, magistrado actuando en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, los autos registrados con el número 213/12, iniciados por demanda de Hilti Española, S.A., representado por el procurador Sra. Aguayo y defendido por el letrado Sr./a Casal Barbuzano contra don Francisco Tomás Anguita Trujillo, en rebeldía, vengo a resolver conforme a los siguientes.

El objeto del procedimiento ha sido reclamación de cantidad en responsabilidad administrador.

F A L L O

Que estimo totalmente la demanda presentada por Hilti Española, S.A., representada por la procuradora Sra. Aguayo y defendida por el letrado Sr./a. Casal Barbuzano contra don Francisco Tomás Anguita Trujillo, en rebeldía, con declaración de responsabilidad solidaria del codemandado, administrador de la sociedad, debo condenar y condeno a este último a que pague al actor la cuantía de 7.203,3 euros más intereses legales desde demanda y con expresa imposición de costas. Así por mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.

Enrique Sanjuán y Muñoz.

Y encontrándose dicho demandado, don Francisco Tomás Anguita Trujillo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada, a siete de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.